



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12859-2024

Autoriza la oferta del tramo de Licenciatura en la Enseñanza del Inglés en la Sede del Atlántico (Recinto de Turrialba y Recinto de Paraíso), código 600114, en la modalidad de continuidad curricular, para el I ciclo 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. La carrera *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés*, código 600114, fue creada en la Sede Regional de Occidente mediante Resolución n. 744-80 del 04 de febrero de 1980.
2. Que la Sede Regional del Atlántico, por medio del oficio SA-D-127-2024 del 19 de enero de 2024, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso de continuidad curricular, y la cantidad de cupos que serían ofrecidos para el ingreso a la carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés*, código 600114, en el **I ciclo lectivo del año 2024**.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.



5. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Sede Regional del Atlántico, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura del tramo de carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, para el **I ciclo del 2024**, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba y Recinto de Paraíso).
2. Autorizar a la Sede Regional del Atlántico para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la **modalidad de continuidad curricular**, en el tramo de carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114
Requisitos de ingreso
<ol style="list-style-type: none">1. Haber aprobado y concluido los cursos que forman parte del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116), ofrecida de forma desconcentrada en la Sede Regional del Atlántico. Dicha circunstancia será corroborada por medio de un estudio de expediente emitido por la coordinación de carrera respectiva, en el cual se haga constar que la persona estudiante concluyó todos los cursos correspondientes al Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116), incluido el TCU. En caso de que la persona estudiante ya se haya graduado de la carrera con código 600116, deberá señalarlo en la carta de solicitud que se indica en el punto b) siguiente, para la verificación correspondiente en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles.2. Nota por escrito y debidamente firmada solicitando la admisión por modalidad de continuidad curricular a la carrera 600114. Indicar, además, la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Dicha solicitud debe ir dirigida a la Dirección de la Sede Regional del Atlántico.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12859-2024

Página 3

3. Aprobar para el tramo de carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés*, código 600114, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2024**:

Capacidad máxima de ingreso:
Recinto de Turrialba: 25 cupos
Recinto de Paraíso: 25 cupos

NOTIFÍQUESE A

Centro de Evaluación Académica
Departamento de Docencia Universitaria
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Sede Regional del Atlántico
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de enero de 2024.

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpizar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH